



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/JOR/Q/3
21 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43° período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el
tercer informe periódico de Jordania (CRC/C/JOR/3)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.

A. Información y datos estadísticos si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Jordania.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional y los presupuestos regionales o del PIB) que se destinan a la aplicación de la Convención, evaluando asimismo las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, es decir, la preescolar, la primaria y la secundaria); los cuidados de salud (distintos tipos de servicios de salud, a saber, atención primaria de salud, programas de inmunización, cuidados de salud para los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios conexos de salud para la infancia, incluida la seguridad social);

- b) Programas y servicios para niños con discapacidades;
- c) Programas de apoyo a la familia;
- d) Protección de niños que necesitan cuidados alternativos, incluida la *kafalah*, y apoyo a las instituciones de guarda;
- e) Programas y actividades de protección de los niños contra los malos tratos, la explotación sexual y el trabajo infantil y prevención de esos abusos;
- f) Programas y servicios para los niños refugiados; y
- g) La justicia de menores y la rehabilitación y reinserción social de los menores delincuentes.

Sírvanse también indicar los gastos estimados del sector privado, en particular, en los ámbitos de la salud y la educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones; y
 - c) Colocados en régimen de *kafalah*.
4. Sírvanse especificar el número de niños discapacitados menores de 18 años, con datos desglosados por sexo, grupos de edad, de ser posible, grupos étnicos, y zonas urbanas o rurales, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, que:
 - a) Viven con la familia;
 - b) Viven en instituciones;
 - c) Viven en régimen de *kafalah*;
 - d) Asisten a escuelas normales;
 - e) Asisten a escuelas especiales; y
 - f) No asisten a ninguna escuela.
5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, grupos étnicos y zonas urbanas o rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) Las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en la niñez;

- b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) Los niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
 - e) La salud de los adolescentes, incluidos los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS), los problemas de salud mental (índices de suicidio, trastornos alimentarios, depresión), uso excesivo del tabaco, alcoholismo y toxicomanía; y
 - f) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de menores.
6. Con referencia al maltrato de menores, sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, de ser posible, grupo étnico y por tipo de maltrato señalado) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de casos de maltrato denunciados;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que hayan dado lugar a una decisión judicial o a cualquier otro tipo de seguimiento; y
 - c) El número y la proporción de niños víctimas que se hayan beneficiado de servicios de asistencia o de recuperación.
7. Sírvanse especificar los criterios aplicables a la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza. Sírvanse también especificar el apoyo que se presta a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza.
8. Con referencia al derecho a la educación, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, grupos étnicos, zonas urbanas y rurales, y niños inmigrantes) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 y como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) La tasa de alfabetización (menores de 18 años);
 - b) La tasa de matriculación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - c) El porcentaje de niños que completan la enseñanza primaria y secundaria;
 - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela y niños que repiten el curso;
 - e) El número de niños por maestro y el número de niños por clase.
9. Sírvanse facilitar datos estadísticos (desglosados, por sexo, grupos de edad y tipos de delito) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:

- a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años que hayan sido acusados de un delito y los que hayan sido condenados, y el tipo de castigos o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración del período de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para delincuentes menores de 18 años y la capacidad de tales centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en instalaciones para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y duración media del período de detención;
 - f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y sentenciados como adultos.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (por sexo, grupos de edad, de ser posible, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de niños afectados por la explotación sexual, en particular, la prostitución, la pornografía y la trata de menores, y el número de niños que tuvieron acceso a la rehabilitación y otro tipo de asistencia;
 - b) El número de niños que abusan de las drogas y el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para su rehabilitación;
 - c) El número de niños víctimas del trabajo infantil; y
 - d) El número de niños no acompañados y solicitantes de asilo, refugiados y desplazados.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información concreta sobre las actividades destinadas a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.125) sobre el segundo informe periódico de Jordania (CRC/C/70/Add.4) y que todavía no se hayan aplicado enteramente, en particular las relativas a las leyes y reservas (párrs. 10 a 17), la edad fijada para responsabilidad penal (párrs. 26 y 28), la no discriminación, incluido el derecho a la nacionalidad (párrs. 29 a 32), el derecho a la vida (párrs. 35 a 38), los malos tratos en el seno de la familia (párrs. 41 y 42), los niños con discapacidad (párrs. 43 y 44) y la explotación sexual (párrs. 61 y 62). Sírvanse explicar los obstáculos que se oponen al cumplimiento y cómo se propone el Estado Parte superarlos.

2. Sírvanse facilitar información sobre la condición jurídica de la Convención una vez ratificada. ¿Tiene la misma fuerza y los mismos efectos que la legislación interna? ¿Es necesaria su aprobación por el Parlamento y su publicación oficial para formar parte del derecho interno?
3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación relativa a la Ley de los derechos del niño que se sometió a la Asamblea Nacional en 2004.
4. Sírvanse facilitar información sobre los casos, si los hubiere, en que se haya invocado directamente la Convención ante los tribunales nacionales y, de ser así, sírvanse dar ejemplos de esos casos.
5. Sírvanse describir las medidas adoptadas para mejorar los mecanismos y procedimientos de recopilación de datos y estadísticas en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención.
6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades del Centro Nacional de Derechos Humanos, en particular las relativas a la aplicación de la Convención, y sobre el número de denuncias de particulares investigadas y su resultado, y facilitar información específica sobre los casos en que se hayan visto implicados los niños (por ejemplo, número e índole de las denuncias presentadas por niños o en su nombre). Sírvanse además indicar cómo se garantiza la independencia del Centro Nacional de Derechos Humanos a la luz de los Principios de París (anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General), y cuándo se garantizará su permanencia, ya que de momento sólo se da esa garantía en una ley transitoria.
7. Sírvanse facilitar información sobre la iniciativa del Estado Parte de crear una oficina del defensor del pueblo y aclarar si ésta se dedicará también a cuestiones relacionadas con los niños.
8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades del Consejo Nacional de Asuntos de la Familia y de su Dependencia de Asistencia a la Infancia.
9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento al Plan Nacional de Acción de Jordania para la Infancia correspondiente al período 2004 a 2013, publicado en octubre de 2004, así como sobre las medidas de vigilancia y evaluación de su aplicación.
10. Sírvanse facilitar información sobre el contenido y los resultados de la aplicación de:
 - a) La Estrategia Nacional de Jordania de Desarrollo en la Primera Infancia publicada en diciembre de 2000 y el subsiguiente Plan de Acción para los años 2003 a 2007;
 - b) La Estrategia Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, publicada en febrero de 2003; y
 - c) La Estrategia Nacional para la Juventud de Jordania, para los años 2005 a 2009, aprobada en diciembre de 2004.

11. Sírvanse facilitar información sobre el Programa de Reforma de la Justicia de Menores de Jordania y la colaboración del Estado Parte con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a este respecto, en particular en cuanto a los objetivos de la reforma que se hayan alcanzado.
12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los esfuerzos para dar a conocer la Convención, el informe del Estado Parte y las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.125).
13. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los esfuerzos para proporcionar capacitación y crear conciencia acerca de la Convención y los derechos humanos en general, entre los menores, los padres, los maestros, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad nacional e internacional, en particular, las organizaciones no gubernamentales (ONG), en su empeño por aplicar la Convención.
15. Sírvanse señalar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, requieren la atención más urgente por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

PARTE II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

PARTE III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

PARTE IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones ya tratadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado Parte. Estas cuestiones no exigen respuesta por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La aplicación de las leyes nacionales en relación con los derechos del niño;
2. La discriminación contra los niños vulnerables, como los discapacitados, los hijos extramatrimoniales, los niños refugiados y solicitantes de asilo, los niños que viven en la pobreza, los niños delincuentes y los niños de las zonas rurales;
3. La clemencia cuando se trata de delitos cometidos en nombre del "honor";
4. El respeto por las opiniones del niño;
5. El derecho a la nacionalidad;
6. La violencia ejercida contra los niños, en particular, los castigos corporales, en la familia, las escuelas y otras instituciones;
7. La situación de los niños con discapacidad, el acceso a los servicios sociales y de salud, la igualdad de oportunidades en materia de educación, rehabilitación y actividades de esparcimiento, las actitudes del público para con los niños con discapacidad;
8. El estado de salud de los niños y el acceso a servicios sociales y de salud adecuados;
9. Los motivos de preocupación en materia de salud de los adolescentes y de salud reproductiva, los servicios de atención a la salud mental;
10. Los progresos nacionales en la reducción de la pobreza;
11. El sistema educativo, en particular, el cuidado y la educación de los niños en la primera infancia, la matriculación en las escuelas primarias y secundarias, los índices de repetición de curso, los servicios de enseñanza y formación no estructurados y la educación religiosa;
12. Los niños afectados por las minas terrestres;
13. Los niños solicitantes de asilo y refugiados;
14. Los hijos de trabajadores migrantes;
15. La explotación sexual, en particular, la prostitución infantil, la trata de menores y la venta de niños; y
16. Los niños pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, religiosas o lingüísticas.
